

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO-JURÍDICAS**

RESUMEN ANALÍTICO

- A. TIPO DE DOCUMENTO** Monografía en la modalidad de investigación
- B. TIPO DE IMPRESIÓN** Procesador de texto
- C. NIVEL DE CIRCULACIÓN** Biblioteca de la Universidad Cooperativa de Colombia
- 2. TÍTULO** INTERVENCIÓN DE LOS TERCEROS EN LOS PROCESOS CIVILES.
- 3. AUTOR** JAIRO CEPEDA MARTÍNEZ
- 4. PUBLICACIÓN** Bucaramanga, Universidad Cooperativa de Colombia, 2007, 82 páginas.
- 5. UNIDAD PATROCINANTE** Recursos propios
- 6. TEMAS RELACIONADOS** Ley 105 de 1931, Decretos 1400 y 2019 de 1970, Decreto 1818 de 1998, Constitución Política, Código Civil Colombiano.
- 6.1. PALABRAS CLAVES:** Proceso, partes, terceros, litis consortes, intervención, clasificación, investigación, jurisprudencia, doctrina, autor, institución procesal,
- 7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Se realizó bajo los parámetros del análisis Jurisprudencial y doctrinal, investigativo, consultivo y aportando ideas de mi propia autoría. Se hace una introducción a cada tema, seguidamente se hace una exposición y a la vez se va analizando y de este análisis arroja conclusiones parciales. Esta investigación es de tipo bibliográfico pues se basó en la consulta de libros, jurisprudencia.

8. FUENTES: Ley 105 de 1931, Decretos 1400 y 2019 de 1970, Decreto 1818 de 1998, Constitución Política, Código Civil Colombiano, biblioteca UCC y biblioteca UNAB, Internet.

9. CONTENIDOS

9.1. JUSTIFICACIÓN: La carrera de derecho en Colombia y en cualquier parte del mundo, es sin lugar a dudas una de las profesiones que requieren de mayor calidad, pero desafortunadamente en nuestro país esta calidad se hace cada vez más deficiente, debido a la falta de conciencia ética y profesionalismo de los que ingresamos en las páginas de estudiantes de esta carrera.

Por ello viendo la necesidad de elementos didácticos, prácticos y comprensibles que estén al alcance de estudiantes más necesitados, decidí adentrarme en uno de los temas más álgidos y complicados del procedimiento civil colombiano, "la intervención de terceros". Cree un manual accesible al entendimiento de estudiantes y egresados para así entender mejor la normatividad nacional.

9.2. ANTECEDENTE Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA: La intervención de terceros tiene como antecedente histórico las legislaciones alemana, italiana y chilena, de ahí que en Colombia a partir de 1931 con la Ley 105 se adopta esta institución para el proceso civil colombiano. La intervención de terceros en los procesos civiles genera y sobre todo aporta celeridad y economía procesal, principios éstos consagrados en el Código de Procedimiento Civil.

En 1970 se dictan los Decretos 1400 y 2019 por los cuales se expide el Código de Procedimiento Civil, es entonces cuando el legislador decide de acuerdo al código procesal ubicar la intervención de terceros en el libro I sección II capítulo III artículo 52 al 61, denominado este capítulo como intervención de terceros y sucesión procesal.

Para 1989 el Decreto 2282 del mismo año modifica los artículos 52, 56, 59, 60 y 61. La intervención de terceros como ya se dijo se creó basada en los principios de economía del proceso, esta institución se convierte en un mecanismo práctico y eficiente en la búsqueda de la verdad y esclarecimiento de los hechos, coadyuvante en ciertos procesos civiles. Este instituto procesal al igual que muchos del derecho procesal se desarrollan doctrinaria y jurisprudencialmente, pero como es bien sabido por la mayoría de las personas son pocos los que se atreven a crear doctrina y los que lo llegan hacer, lo hacen casi siempre de manera difusa e incompleta, pues en bien entendido que un artículo que se encuentre tipificado y codificado siempre dará mucho para analizar y estudiar por más corto que parezca.

9.3. FUNDAMENTOS TEÓRICOS: La doctrina nacional e internacional siempre ha tratado de formular tesis, hipótesis y teorías para la creación de nuevas normas, o también como preámbulo a una teoría o escuela en la cual se encuentran inmersos doctrinantes, juristas, altas cortes, jueces, auxiliares, estudiantes, funcionarios públicos y todo aquel que de una u otra forma contribuya

al desarrollo de proyectos y programas que propenden una educación referente a esta doctrina. La jurisprudencia colombiana ha hecho numerosos aportes a la conceptualización y definición de términos que son utilizados en ese lenguaje jurídico, no solamente ha definido situaciones sino que ha sentado teorías que son acogidas en la mayoría de los casos por tratadistas y juristas, estas teorías siempre se cree que son de estricto cumplimiento por provenir de altas cortes.

9.4. METODOLOGÍA: La presente Monografía de tipo DESCRIPTIVO. Tiene como finalidad dar a conocer las diferentes clases de intervención de los terceros en los procesos civiles, su forma y manera de intervenir, términos y sujetos que hacen parte de los terceros.

9.5. ANÁLISIS DE RESULTADOS: El análisis hecho a esta investigación me llevó a concluir que en Colombia hay deficiencia en la explicación de la normatividad, hay desinterés en los estudiantes de pregrado, hay pereza cultural en los egresados, y sobre todo hay dificultad para tener acceso a los libros jurídicos, la dificultad para acudir a los templos bibliotecarios es evidente, pues en Colombia el derecho es una profesión elitista y solo podrán acceder a informaciones calificadas los que tengan como pagarlas.

A pesar de todas estas dificultades se desarrolla una información práctica y bien fundamentada gracias a la colaboración de algunas personas

9.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La búsqueda de la excelencia en la ley siempre será una utopía, y como tal cualquier esfuerzo que se haga para mejorarla será muy poco, pero debemos hacerlo.

Todos tenemos ese deber de contribuir con un mejor futuro para las generaciones venideras, pues ellas serán el soporte de otras generaciones que día a día tendrán más y más dificultad para convivir, pues aunque no se crea el ser humano al evolucionar también retrocede.

Es por ello que se debe mejorar la educación, hacerla más exigente, inculcar valores en los estudiantes y promover el pensamiento en los mismos, pues la mayoría de personas nos acostumbramos a ser facilistas. Está en manos de las directivas de cualquier dependencia la exigencia de la calidad en las investigaciones, de tal modo que se debe hacer profundizar al investigador no solo en temas de fácil acceso sino de profundos contenidos.

10. LUGAR: Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas CIS.

REVISÓ: Doctora ADELA GALVIS HERNÁNDEZ, directora del CIS.

FECHA: Octubre 25 de 2007.